

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.
Política del PND:	14.1. Garantizar a los ciudadanos el derecho pleno a la justicia sin impunidad, con un sistema de administración de justicia independiente, eficiente y transparente.
Indicador:	14.1.1. Tasa de resolución
Meta al 2025:	Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06
Institución que reporta:	Consejo de la Judicatura
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>El Consejo de la Judicatura, estableció como uno de los referentes de su gestión el Plan Estratégico de la Función Judicial 2019 – 2025, el mismo que contempla la visión, misión, principios fundamentales, objetivos estratégicos, e indicadores, trazando un accionar al corto, mediano y largo plazo para una gestión eficiente y eficaz. Al respecto, el OEI 1 del Plan Estratégico se orienta a “Institucionalizar la transparencia e integridad en la Función Judicial y asegurar el óptimo acceso a los servicios de justicia”, con estrategias dirigidas a mejorar el sistema de audiencias y el despacho de causas a fin de cumplir con las metas en relación a descongestionar las causas en trámite, fortaleciendo los servicios judiciales.</p> <p>El indicador muestra la relación entre las causas resueltas y las causas ingresadas, referidas a un período determinado; cuanto mayor es la tasa, más causas se estarán resolviendo en el sistema judicial.</p> <p>La meta planteada parte de la línea base, que es el resultado obtenido en el indicador para el año 2020 en el que ingresaron un total de 573.768 causas de las cuáles se han resuelto 481.083; esta meta responde a la naturaleza misma del indicador, que de acuerdo a su definición busca llegar a un óptimo cercano a 1, lo cual significa que el sistema judicial está en capacidad de resolver todas las causas ingresadas en los tiempos procesales determinados en la normativa vigente.</p> <p>Este análisis responde a la metodología establecida en el Plan Iberoamericano de Estadísticas Judicial (PLIEJ) de la Cumbre Judicial Iberoamericana y al trabajo realizado por el Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA), en su estudio "CIFRAR y DECIFRAR.- Indicadores Judiciales para las Américas".</p> <p>Entre los determinantes para el cumplimiento de la meta propuesta esta, la disponibilidad de recursos financieros por parte del ente rector de las finanzas públicas para mantener activos los servicios de justicia e incrementar el número de operadores de justicia (jueces y personal de apoyo), a fin de alcanzar una tasa de resolución óptima, así como mantener un sistema de evaluación de los operadores de justicia, permitiendo generar oportunidades de mejora continua en el sistema.</p>

Supuestos:	<p>Se mantiene el modelo de gestión de justicia a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ejecuta la planificación propuesta dentro del Plan de Cobertura de la Función Judicial. • Se implementará el sistema de evaluación de jueces a nivel cuantitativo como cualitativo. • La normativa anual no presentará variaciones de impacto al servicio judicial. • El óptimo dimensionado de operadores de justicia se ha cubierto en totalidad al plan de cobertura judicial. • Contar con el presupuesto y recursos necesarios para mantener los servicios y operadores de justicia. • Si la tasa de resolución es mayor a 1, quiere decir que el sistema judicial está resolviendo más causas de las ingresadas en el período determinado, es decir se está descongestionando las causas ingresadas en períodos anteriores, que se encontraban pendientes de resolver.
------------	--

Limitaciones técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • El Consejo de la Judicatura mantiene un proceso continuo de depuración de causas, por lo tanto, los registros administrativos de años anteriores presentarán variaciones debido a la funcionalidad del proceso judicial en la herramienta informática SATJE. • El proceso de depuración consiste en la actualización de datos dentro de los registros administrativos del Consejo de la Judicatura. Esto se genera debido a un elevado registro diario de información en el sistema judicial; por lo que este proceso es continuo y forma parte de la validación de la data ingresada en los registros.
------------------------	--

METAS PROYECTADAS

Que al 2025 el valor de la tasa de resolución, aumente a 1,06; este resultado indicaría que el sistema judicial tiene la capacidad de resolver las causas ingresadas en los tiempos procesales pertinentes, estableciendo de esta manera un sistema de justicia eficiente, efectivo, y oportuno.

Año	Meta del indicador(*)
2020 (año base)	0,84
2021	0,87
2022	0,92
2023	0,96
2024	1,01
2025	1,06

* Datos con 2 decimales

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR DEL PND

Variable identificada:	<p>Causas ingresadas: Son requerimientos que han ingresado al sistema judicial procesal presentados por una persona natural o jurídica que estima se han vulnerado sus derechos o que se ha quebrantado alguna ley existente.</p> <p>Causas Resueltas: Son aquellas causas ingresadas que después del debido proceso han tenido una resolución por parte de los jueces competentes¹. Cabe señalar que el número de causas resueltas puede ser mayor al número de causas ingresadas, debido a que este indicador también toma en cuenta la resolución de causas que fueron ingresadas en periodos anteriores y que se encontraban represadas.</p>
Institución responsable de la fuente de información:	Consejo de la Judicatura
Fuente de datos utilizada:	Reporte de información Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE).
Periodicidad de la actualización de la información:	Anual
Fecha última de homologación o de actualización de la ficha metodológica de la variable:	25 de agosto de 2017

ANEXOS

- Series históricas de la evolución de las variables de incidencia directa (2012 - 2020)
- Referencias Bibliográficas (Santos Pastor y Liliana Maspons. Cifrar y descifrar. Indicadores judiciales para las Américas. Santiago de Chile: CEJA, 2005, p. 27.)
- Memorando-CJ-DNGP-2021-3269-M TR: CJ-INT-2021-13390 de 30 de junio de 2021, remitido por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, con el análisis de las metas.

¹ El COGEP señala en su "art. 88.-Clases de providencias. Los o los juzgadores se pronuncian y deciden a través de sentencias y autos.

- La sentencia es la decisión de la o del juzgador acerca del asunto o asuntos sustanciales del proceso.
- El auto Interlocutorio es la providencia que resuelve cuestiones procesales que, no siendo materia de la sentencia, pueden afectar los derechos de las partes o la validez del procedimiento.

El auto de sustanciación es la providencia de trámite para lo prosecución de la causa."

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Revisado por:

Nombre: Econ. José Luis Rodríguez
Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación

Nombre: Econ. Mónica García
Directora Nacional de Planificación

Revisado por:

Revisado por:

Nombre: Dr. Juan Carlos Vilema Portilla
Director Nacional de Gestión Procesal (E)

Econ. Dorian Flores
Director Nacional de Estudios Jurimétricos y
Estadística Judicial

Aprobado por:

Dr. Heytel Moreno Terán
Director General

Fecha de aprobación

13/09/2021